

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

##### JUZGADO DE PAZ DE BURGOS.

El Licenciado D. Ciriaco Rodriguez de Cosio, Juez de Paz de esta Capital,

Hago saber: que en el juicio verbal provocado ante mi autoridad por D. Marceliano Gallo, como apoderado de D. Tomás Juarros, vecino de Burgos, contra D. Rafael Infante Diez, vecino del pueblo de Ros, sobre pago de quinientos sesenta reales intereses y costas, sustanciado en rebeldía del demandado por su no comparecencia, ha recaído la sentencia que dice:

#### SENTENCIA.

En la Ciudad de Burgos á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro, el Licenciado D. Ciriaco Rodriguez de Cosio, Juez de Paz de la misma,

Vista la anterior acta de comparecencia verbal,

Resultando que en ella D. Marceliano Gallo, como apoderado que ha justificado ser de D. Tomás Juarros, ambos vecinos de Burgos, reclama de D. Rafael Infante Diez, vecino de Ros, el pago

de quinientos sesenta reales, que segun escritura pública que ha presentado otorgada ante el Notario de esta Capital D. Francisco Paula Alonso en diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres, adeuda Infanta á Juarros y debió pagarle en Burgos el ocho de Setiembre del propio año, con mas los intereses vencidos al seis por ciento, gastos de saca de escritura y costas procesales.

Resultando que por no haber comparecido al juicio el demandado, se mandó sentenciar aquella en su rebeldía, y que se entendieran las actuaciones sucesivas con los estrados del Juzgado.

Y considerando que la reclamacion del demandante está legitimada con la presentacion de la escritura original de obligacion del demandado, que como primera copia, no admite ni se la ha hecho impugnacion alguna,

El Sr. Juez de paz dijo: que debe condenar y condena en rebeldía al demandado D. Rafael Infante Diez á que, tan luego como esta sentencia merezca ejecucion, pague al D. Tomás Juarros, y en su nombre á su apoderado D. Marceliano Gallo, los quinientos sesenta rs. reclamados, y los intereses vencidos y que vengzan hasta el total pago al respecto del seis por ciento anual, á contar desde el ocho de Setiembre último.

Así por esta su sentencia que se publicará por edictos y en el Boletín oficial de la provincia

conforme á los artículos mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, y con imposicion de todas las costas al demandado D. Rafael Infante Diez, en las que tambien habrán de comprenderse las de la saca de escritura, segun lo pactado en ella, lo pronunció, mandó y firmó, de que yo el Secretario certifico.—Ciriaco Rodriguez de Cosio.—Manuel Baños, Secretario.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para el debido conocimiento y efectos procedentes.—Burgos diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Juez de Paz, Ciriaco Rodriguez de Cosio.—Por su mandado, Manuel Baños, Secretario.

### Anuncios Oficiales.

#### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

##### SECRETARIA.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Teresa Duch y Rosa, hija de Don Francisco, miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1864.—José María Bregon.

#### Alcaldia constitucional de La Aguilera.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito de la rectificacion del

amillaramiento de riqueza inmueble y pecuaria como base para la distribucion del cupo de la contribucion que le corresponda en el próximo año económico de 1864 á 1865, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas y urbanas ó ganados en el término de esta jurisdiccion, presenten sus relaciones con arreglo á instruccion en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. La Aguilera 16 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Juan Aldea.

#### Ayuntamiento constitucional de Villafria de Burgos.

Debiendo ser rectificado el amillaramiento de riqueza, cultivo y ganadería, por el que ha de procederse á la formacion del repartimiento de contribucion territorial en el próximo año económico de 1864 á 1865, los contribuyentes asi del pueblo como forasteros que hayan tenido alteracion, presentarán las relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villafria 18 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Rafael Manzanedo.

#### Ayuntamiento constitucional de Baños de Valdearados.

La Junta pericial de este distrito ha dispuesto ocuparse en los trabajos de la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la distribucion del cupo de contribucion que corresponda á este distrito en el año de 1864 y 1865; y por lo tanto, se hace preciso que todos los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteraciones en citada riqueza presenten relaciones exactas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pasado el cual sin verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Baños de Valdearados 16 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Lorenzo Domingo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL PARTIDO  
**DE SALAS DE LOS INFANTES.**

*Relacion de las inscripciones defectuosas que existen en este Registro, correspondientes á los pueblos siguientes, con expresion de los interesados, personas de quienes estos adquieren, clase del contrato, sus defectos, y años en que se hallan comprendidas.*

(Continuacion.)

**HUERTA DE ABAJO.**

1775 á 1862.

Capellania fundada en Huerta de Arriba, por los Illeras, de Matias Segura, id. id. cabida y situacion de una finca.

No consta quién sea interesado, de herederos de Tomasa Gonzalez, compra de varias fincas, se omiten dos linderos de las fincas, y medida de una.

Manuel Saiz, compra de tierra, faltan dos linderos.

Capellania fundada en Canales, por Juan Herrera, de Pablo Vicente, censo con hipoteca, carece una finca de tres linderos.

Eusebio Zapatero, compra de parte de casa, no consta su situacion, ni medida.

**TOLBAÑOS DE ABAJO,**

1775 á 1862.

Capellania fundada en Ezcaray, por Don Juan Ezcaray, de Antonio Arnaiz, carece una casa que se hipoteca de tres linderos.

Mariano Arroyo, herencia, carecen las fincas de linderos.

Pedro Arroyo, herencia materna, carecen las fincas de situacion, linderos y cabida.

Juan Bautista Astigarraza, de Agapito Juan y Juliana Neila, venta, no espresa cabida, situacion ni linderos de la finca.

Cipriano Castrillo, de D. Ruperto Gil Garcia y otros, venta de una casa, carece de un lindero.

Félix Camarero, de Josefa delgado, venta, carecen las fincas de linderos y situacion.

Gregorio Camarero, de su hermano Domingo Camarero, herencia de varias tierras, carecen cuatro de tres linderos y una de dos.

Marta Camarero, de su tia Antonia Camarero, herencia de varias fincas, carecen tres de ellas de cuatro linderos, y las restantes de tres.

Jacinta Camarero, herencia de sus abuelos Juan Francisco y Maria Perez, carece una finca de cuatro linderos y las otras de tres.

Gregorio Camarero, de su madre Francisca Perez, herencia de varias fincas que carecen de situacion, cabida y linderos.

Dorotea Camarero, de su madre Francisca Perez, herencia, id. id. id.

Marta Camarero, de su madre Francisca Perez, herencia, id. id. id.

Leandra Camarero, de su madre Francisca Perez, herencia, id. id. id.

Capellania de Don Juan de Ezcaray, fundada en dicho Ezcaray, de Antonio Garcia, escritura censual, hipoteca una casa, carece de dos surqueros.

Id. id. de Antonio Garcia Serrano, escritura censual, hipoteca media casa, carece de dos linderos.

Juan Garcia Arnaiz, á favor de dicha capellania una heredad, no espresa mas que dos linderos.

Id. á favor de dicha Capellania, de Juan Galan, hipoteca una heredad que no tiene mas que dos linderos.

Basilio Garcia y Felipe Perez, de Pedro Arnaiz Saiz, venta de varias fincas, dos de ellas no espresan la cabida.

Manuel Garcia, de Maria Prieto, venta de tierras y prados, no espresa cabida, situacion ni linderos.

Juana Garcia Lopez, de su madre, herencia de varias fincas, carecen de tres linderos.

Vicente Garcia, de su hermana Angelal, herencia de varias fincas, id.

Engracia Garcia, herencia de su tio Isidro Perez, de varias tierras, carecen de tres linderos, y dos de ellas de cuatro y su situacion.

Florencio Garcia, de sus padres, herencia de tierras y una casa, carecen de tres linderos.

Basilia Garcia, de su padre, herencia de tierras, carecen de tres linderos.

Francisca Garcia, de su padre herencia de varias tierras y una casa, carecen de linderos y la casa tambien de situacion.

Justo Garcia, de su padre, herencia de tierras y una casa, id. id.

Maria Garcia, de su madre, herencia de fincas rústicas, no espresa situacion cabida ni linderos.

Manuel Garcia, de su madre, herencia de tierras, id. id. id.

Isabel Garcia, de su tio Isidro Perez, herencia de tierras, id. id. id.

Basilio Garcia, de su padre, herencia de tierras id. id. id.

Quirico Garcia, de su padre, herencia de fincas rústicas, id. id. id.

Leonardo Garcia, de su padre, herencia, id. id. id. id.

Bartolomé Lopez, de Quirico Bartolomé y otros, venta de un solar y huerto, carecen de cabida y de dos linderos.

Dionisio Lopez, de Andres Mamolar, permuta de dos prados, no espresan la cabida ni linderos.

Blasa Lopez, de su madre, herencia de varias fincas, carecen de tres linderos.

Dionisio Lopez, de su madre, herencia id. id.

Josefa Lopez, de su madre, herencia, id. id.

Eustaquia Lopez, de su madre, herencia, id. id.

Bartolomé Lopez, de su madre, herencia, id. id.

Guillermo Lopez, de su padre, herencia de fincas rústicas, carecen de situacion, cabida y linderos.

Juliana Lopez, de su padre, herencia, id. id. id.

Eseolástica Martinez, de su padre, herencia de fincas rústicas y urbanas, id. id. id.

Maria Neila, de su madre, herencia de varias fincas, carecen de tres linderos.

Capellania fundada en Ezcaray por D. Juan de Ezcaray, de Manuel Perez, escritura censual hipoteca una casa, que carece de tres linderos.

Antonia Perez de sus padres, herencia de varias tierras y prados, carecen de tres linderos.

Vicente Perez, de su padre, herencia, id. id.

Maria Perez, de su marido Ramon Neila, herencia de tierras, carecen de tres linderos.

Gabino Perez, de su hermano Ignacio, herencia de tierras, no espresan linderos.

Teresa Perez, de su marido Rafael Garcia, herencia, carecen de linderos y una de cabida.

Basilia Perez, de sus padres, herencia de fincas rústicas, carecen de situacion, cabida y linderos.

Antonia Perez, de su madre, id. id. id.

Vicente Perez, de su padre político, herencia de fincas rústicas, id. id. id.

Tomasa Perez, de su padre, herencia de tierras, id. id.

Manuel Rubio, hereda de su hija Maria, varias tierras y una casa, que carecen de tres linderos y la casa de cuatro.

Miguel Rubio, de su madre, herencia de tierras y casa, carecen de linderos, situacion y cabida.

Melitona Serrano, de su madre, herencia, varias tierras, carecen de tres linderos, dos de ellas de cuatro.

Maria Segura de su tio Isidro Perez, herencia de tierras, carecen de situacion cabida y linderos.

**HUERTA DE ARRIBA.**

1769 á 1862.

Casilda Arrieta, de su madre Centola Martin, herencia de varias fincas, carecen de tres linderos.

Julian Arrieta, de su madre Marta, herencia de fincas, que no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Martin Arrieta, de su madre Marta Gonzalez, herencia de fincas, id. id. id.

Matin Arrieta, de su padre José, herencia de varias fincas, carecen algunas de linderos y situacion.

Julian Arrieta, de su padre José, herencia de varias fincas, id. id. id.

Melchora Benito, de Eustaquio Lopez, venta de varias fincas, se omite la situacion, cabida y linderos.

Ramon Blanco, de su padre Andrés, herencia de fincas, no se espresan los linderos.

Francisca Blanco, á la defuncion de su marido, adjudicacion de varias fincas, no consta cabida, situacion ni linderos.

Prudencia Blanco, de su hermana Francisca, herencia de varias fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Leonarda Blanco, de su hermana Francisca, herencia de fincas, id. id. id.

Leonarda Blanco, de su padre José, herencia de fincas, id. id. id.

Noverta Blanco, de su padre Pedro, herencia de fincas, id. id. id.

Juana Blanco, de su padre José, herencia de fincas, id. id. id.

Juana Blanco, de su hermana Francis-

ca, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Raimundo Blanco, de su abuela Angela Lopez, herencia de fincas, id. id. id.

Fábrica de Huerta de Arriba, de Juan Manuel Cuesta Gil, escritura censual, hipoteca varias fincas, carecen de algunos linderos.

Memoria fundada en Huerta de Arriba por Francisco de Segura, de Justo Calvo, escritura censual, hipoteca varias fincas, que carece una de linderos.

D. Manuel de la Cuesta, de Juana Martin Blanco, venta de una casa, carece de medida, situacion y linderos.

Dámaso Carazo, de Clemente Lopez, venta de fincas que carecen de cabida.

Marcelo Camarero, de Juana Perez, venta de un pajar, no consta la situacion ni la medida.

Marcelo Camarero, de Juana Perez, de un pajar, id. id., ni linderos.

Celestina de la Cuesta, de su hermano Juan, herencia de varias fincas, no se espresa la situacion de una, y linderos de otras.

Juliana de la Cuesta, de su madre, herencia de fincas que no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Patricio Calvo, de su madre Atanasia Sainz, herencia de varias fincas, carecen de id. id. id.

Norverta Calvo, de su madre Maria Cruz Sainz, herencia de fincas, id. id. id.

Guillermo Camarero, á la defuncion de su marido, adjudicacion de varias fincas, id. id. id.

Pedro Calvo, de su madre Emeteria Garcia, herencia de fincas, carecen de id. id. id.

Memoria que en Anguiano fundó Don Andrés de Soto, de Cristobal Fernandez de la Cuesta, escritura censual, hipotecando varias fincas que carecen unas de linderos, y otras de situacion.

Capellania fundada en Canales por D. Juan Velasco Vicario, de José Fernandez de la Cuesta, escritura censual, hipotecando varias fincas que carecen algunas de linderos.

Pedro Fernandez, embargo judicial de varias fincas, que carecen de linderos.

José Fernandez de la Cuesta, de su madre Isidora, herencia, carecen las fincas de tres linderos y algunas de cabida.

José Fernandez, de sus padres, herencia de varias fincas, id. id.

Maria Fernandez, de sus padres, herencia de fincas, carecen algunas de tres linderos, otras de cuatro y de cabida.

José Fernandez, de su abuelo José Perez, herencia de fincas rústicas y urbana, que no consta situacion, cabida ni linderos.

Juana Fernandez, de su abuelo José id. id. id.

Feliciano Fernandez, de su madre Catalina id. id. id. id.

Antonia Fernandez, de su padre, herencia de fincas que carecen de situacion, cabida y linderos.

José Fernandez, de su hermana Teresa Fernandez, id. id. id. id.

Petra Fernandez de su madre Feliciano, id. id. id. id.

Petra Fernandez, de su hermano Gregorio, id. id. id. id.

María Fernandez, de su hermano Gregorio, id. id. id. id.

José Fernandez, de su padre Velen- tin, id. id. id. id.

Feliciano Fernandez, de su tia Josefa Perez, herencia de fincas, no espresa si- tuacion, cabida ni linderos de las mis- mas.

Juan Angel Fernandez, de su mujer Marlina Martin, herencia de fincas, id. id. id.

Feliciano Fernandez, de su padre Blas, herencia, carecen de tres linderos las fincas.

Capellania que fundó D. Bernabé de Melgosa, de Manuel Garcia de la Cues- ta, escritura censual con hipotecas, ca- recen algunas fincas de linderos y ca- bida.

Capellania que fundó en Canales Don Tomás Jacinto Herreros, de Juan Gar- cia, escritura censual con hipotecas, ca- recen algunas fincas de linderos y situa- cion.

Valeriano Gomez, de Petra Fernandez de la Cuesta, venta de una finca, carece de tres linderos.

Valeriano Gomez, de Bernardo Blan- co, id. id.

Valeriano Gomez, de Petra Fernan- dez, compra de una heredad, se omiten los linderos.

Valeriano Gomez, de Tomás y Gabriel Calvo, compra de un Huerto, no se es- presa la cabida.

Valeriano Gomez, de José Perez Oro- dea, compra de una tierra, carece de tres linderos.

Valeriano Gomez, de José Fernandez y otros, compra de una casa, no se es- presa la medida ni la situacion.

Anselmo Gonzalez, de José Perez, compra de una heredad, no consta los linderos.

Venancio Garcia Perez, de Manuel Garcia Perez y otro, venta de fincas, carecen algunas de ellas de linderos, ca- bida y situacion.

Venancio Garcia Perez, de Manuel Garcia Perez, compra de dos heredades, carecen de tres linderos y la una de ca- bida.

Venancio Garcia Perez, de Manuela Calvo, venta de dos heredades, carecen de tres linderos.

Venancio Garcia, de Bonifacio Sainz, compra de tres heredades, carecen de tres linderos las dos.

Venancio Garcia Perez, de Santiago Perez, venta de un pajar, no se espresa la situacion ni la medida.

Venancio Garcia, de Petra Sainz, ven- ta de cuatro heredades, carece una de linderos.

Venancio Garcia, de Matias Garcia Chandiano, venta de dos heredades, carece la una de cabida.

Venancio Garcia, de Matias Lopez, venta de fincas, carecen de tres linderos.

Ruperto Gutierrez, de José Garcia y otros, compra de una casa y un huerto, no se espresa la situacion, cabida de una y medida de otra.

Juan Garcia Perez, de Dionisio Calvo, venta de parte de un molino, carece de linderos y medida.

José Garcia Fernandez, de sus padres, herencia de fincas, carecen la mayor par- te de linderos y cabida.

Feliciano Gonzalez, de su madre Fe- liciana Lopez, herencia de fincas, care- cen algunas de linderos y situacion.

D. Venancio Gil, de Doña Lorenza Martinez, venta de fincas, carecen algu- nas de tres linderos.

Jorja Garcia, de su padre, herencia de fincas, carecen de tres linderos.

Juan Garcia, de sus padres, herencia de fincas, carecen de tres linderos, y al- gunas de situacion y medida.

Francisca Garcia, de sus padres, he- rencia de fincas, carecen de tres linder- os, y dos de situacion y medida.

Angela Gomez, de su madre María y su abuelo Pablo, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni lin- deros.

Eladia Gomez, de su madre María y su abuelo Pablo, herencia de fincas, id. id. id.

Isidora Gomez, de su madre Mrria y su abuelo Pablo, id. id. id. id.

Jorja Gomez, de su madre María y su abuelo Pablo, id. id. id. id.

Jorge Gonzalez, á la defuncion de su mujer, adjudicacion de fincas, id. id. id.

Juana Garcia, de su hermano Manuel, herencia de fincas, id. id. id.

Juliana Garcia, de su padre Manuel, id. id. id. id.

Pedro Garcia, de su padre Manuel, id. id. id. id.

Matias Garcia, de su hija María id. id. id. id.

Feliciano Gonzalez, de su abuelo Vic- toriano Lopez, id. id. id. id.

Catalina Gil, de su hermana Petra, id. id. id. id.

Petra de Gil, de su marido Marcelino Hernaiz, id. id. id. id.

Justo Hernaiz, de Marcela Martin, venta de varias fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

D. Manuel y D. Pablo Arnaiz, de D. Miguel Gil y otros, venta de varias fincas, id. id. id.

D. Manuel Hernaiz, fianza á favor del Estado, con hipoteca de tres fincas, ca- recen de cabida.

D. Atanasio Hernaiz, de Agueda Pe- rez, venta de fincas, carecen algunas de tres linderos.

Pedro Hernaiz, de Benito la Cuesta, venta de un pajar, no se espresa la me- dida ni linderos.

Pedro Hernaiz Martin, de Dionisio Calvo, venta de fincas, carecen algunas de tres linderos.

Pedro Hernaiz, de Pedro de la Hoz, venta de una heredad, no se espresa la situacion.

Pedro Hernaiz Martin, de Pedro de la Hoz y su mujer, compra de un prado, no se espresa la cabida.

D. Pedro Hernaiz Martin, de Pedro de la Hoz y su mujer, obligacion con hipotecas, que carecen de cabida y de tres linderos.

Justo Hernaiz, de José Perez Orodea, venta de fincas, carecen de tres linderos.

Justo Hernaiz, de Felix Garcia, ven- ta de un huerto, no espresa el punto ni cabida.

Justo Hernaiz, de José Perez Orodea, venta de fincas, carecen de tres linder- os.

Justo Hernaiz, de Matias Garcia Chandiano, venta de fincas, carecen de tres linderos.

Justo Hernaiz, de Hilaria de la Cuesta, venta de dos fincas, carecen de id.

Justo Hernaiz, de Juan de Mata, ven- ta de una heredad, carece de id.

Justo Hernaiz, de Patricio Calvo id. id.

Id. id. de Gabriel Calvo, venta de dos heredades, carecen de id.

Marcela Hernaiz, de su padre Pablo, herencia de fincas, carecen de linderos.

María Hernaiz Fernandez, de su Pa- dre, herencia de fincas, carecen de tres linderos y la situacion de dos.

Juan Hernaiz, de su Padre Pablo, id. id. id.

Ingia Hoz, de sus padres, herencia de una tierra, carecen de tres linderos.

Juan de la Hoz, de sus padres, he- rencia de una tierra, carecen de tres linderos.

Cipriano de la Hoz, de sus padres, id. id.

Alejandro Hernaiz, de su hermana Isidora Hernaiz, herencia de fincas, no se espresa la situacion cabida ni linde- ros.

Manuel Hernaiz, de su hermana Isido- ra, id. id. id. id.

María Hernaiz, de su hermana Isido- ra, id. id. id. id.

Julian Hernaiz, de su tio Marcelino, id. id. id. id.

Julian Hernaiz, de su tia Petra Gil, id. id. id. id.

Manuel Hernaiz, de su hermano Mar- celino, id. id. id. id.

Leandra Hernaiz, de su padre Satur- nino, id. id. id. id.

Celestina Herce, de su marido Felipe Perez, id. id. id. id.

Julian Hernaiz, de su padre, heren- cia de fincas, carecen de tres linderos.

Don Pablo Hernaiz, de Norberto Cal- vo y otros, venta de una casa, carece de linderos y medida.

Martin Hernaiz, herencia, de su padre Manuel, herencia de dos fincas, carece la una de tres linderos.

María Hernaiz, de su padre Manuel, herencia de tres fincas, carecen de tres linderos.

Pedro Hernaiz, de su padre Manuel, herencia de cuatro fincas, carecen de tres linderos.

Pedro Hernaiz y Pedro Saez Martin, venta de unas heredades, carecen de tres linderos, no se sabe las que cada uno adquiere, y han sido de María y Alejandro Camarero.

Manuel Ibañez, de sus padres Miguel y Marta, herencia de fincas, que carecen de tres linderos.

Hermogenes Ibañez, de su tia Ange- la Hernaiz, herencia de fincas, no se

espresa la situacion cabida ni linderos.

Hermogenes Ibañez, de sus padres, id. id. id. id.

Antolin Ibañez, de su madre Marta, id. id. id. id.

Capellania que goza Don Domingo Orodea Fernandez, de Miguel Lopez del Castillo, escritura de conso con hipote- cas, carecen estas de tres linderos.

Isidro Lopez, de su hermana Floren- tina, herencia de un pajar, carece de linderos y medida.

Norberto Lopez, de Pedro la Hoz y Norberto Calvo, venta de tres hereda- des, carece la una de linderos.

Josefa Lopez Martin, de sus padres Isidoro y Tomasa, herencia de fincas, carecen de tres linderos.

José Lopez Hernaiz, de su padre, herencia de fincas, que carecen de tres linderos,

Victoriana Lopez, de sus padres José y María Blanco, herencia de fincas, ca- recen de tres linderos.

Vicenta Lopez, de sus padres José y María Blanco, herencia de fincas, no se espresan los linderos de algunas de ellas, situacion ni cabida.

Felipa Lopez, de su padre Francisco, herencia de fincas, no espresa la situa- cion cabida ni linderos.

Justo Lopez, de su padre Alejandro, id. id. id. id.

Juana Lopez de su padre Francisco, herencia de fincas, no espresa la situa- cion, cabida ni linderos.

Matias Lopez, de su padre Francisco, id. id. id. id.

Alejandro Lopez, de su hijo Crispulo, id. id. id. id.

Alejandro Lopez, de su hija Juana, id. id. id. id.

Alejandro Lopez, de su hijo Victo- riano, id. id. id. id.

Casimiro Lopez, de su madre Angela, id. id. id. id.

Valeriano Lopez, de su hermana Ci- priana, id. id. id. id.

Juana Lopez Benito, de su hermana Cipriana, id. id. id. id.

Matias Lopez, de su hermana Cipria- na, id. id. id. id.

Felipe Lopez, de su hermana Cipriana, id. id. id. id.

Obra pia fundada por Doña María y D. Gaspar Arlanzon, de Domingo Marti- nez, escritura censual de las fincas que se hipotecan, dos de ellas carecen de situacion y linderos.

Doña María Manuela de la Cuesta, escritura censual, hipotecando una casa que se omiten los linderos y la medida, y no resulta á favor de quién es.

Petra Martin, de su padre, herencia de fincas, no constan los linderos de dos de ellas.

José Martin Sainz, de Ulpiano Sainz Calvo, venta de un prado, carece de caibda y de tres linderos.

Paula Martin de la Cuesta, de su padre José, herencia de fincas, carecen de tres linderos.

Leandra Martin, de sus padres Lean- dro y Feliciano Martin, herencia de fincas, no se espresan los linderos de algunas.

Feliciano Martin, de su tia Isidora Her-

naiz, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Pedro Martinez, de Juan Perez, venta de una heredad quo no tiene linderos.

Casimiro Martin, de su padre Feriando, herencia de fincas, no se espresa la situacion cabida ni linderos,

Juana Martin, de sus padres Fernando y Feliciano, herencia de fincas, no espresa situacion, cabida ni linderos.

Marcelina Martin, de su madre, id. id. id. id.

José Martin, de su padre, herencia de fincas, id. id. id.

Maria Martin, de su madre, id. id. id.

Manuel Martinez, de su madre Teresa, id. id. id. id.

Jorge Martin, de su madre Teresa, id. id. id. id.

Maria Martin, de su padre Matias, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Catalina Martin Blanco, de su padre Matias Martin, id. id. id. id.

Maria Martin, de su padre Marcelo, id. id. id. id.

José Martin, de su madre Antonia Sainz, id. id. id. id.

Marcelina Martin, de su padre Marcelo, id. id. id. id.

Bonifacio Martin, de su padre Miguel, id. id. id. id.

Toribio Martin, de su madre, id. id. id.

Mamerta Martin, de su madre, id. id. id.

Antonio Martin, de su mujer Juana Lopez, id. id. id. id.

D. Francisco Martin, de su madre Atanasia Martin, herencia, carece una finca de linderos.

Felipa Martin, de su madre Atanasia, herencia de fincas, carecen de linderos.

Tomas Martin, de su madre Atanasia, id. id.

Capellania que en Huerta Arriba fundó D. Juan Martin Illera, de Baltasar Perez, escritura censual con hipotecas, carece una finca de tres linderos.

Capellania fundada por el mismo, de Juan Perez Serrano, escritura censual con hipotecas, carece una de situacion, y dos de medida.

Capellania fundada en id. por Felipe Garcia de Santa Coloma, de Benito Perez Termino, escritura censual con hipotecas, carecen estas de tres linderos.

Francisco Lopez, de Juan Perez Blanco, obligacion con hipoteca, carecen dos de tres linderos.

Juan Pablo Arrieta, obligacion con hipoteca, carecen dos fincas de situacion.

Juana Perez, de su marido Matias Fernandez, herencia de fincas, carecen de cabida y linderos.

Felipe Perez, no se espresa de quien, venta de un solar, no se espresa el punto ni linderos.

Juan Perez Fernandez, de su padre, herencia de fincas, carecen de tres linderos.

Teresa Perez, de sus padres herencia de fincas, carecen de tres linderos.

Agueda Perez, de su padre José, herencia de fincas, no se espresan los linderos.

Melquiades Porras, de su padre Satur-

nino, herencia de fincas, carecen de linderos.

Maria Porras, de sus tias Doña Cruz y Margarita Gomez, herencia de fincas, carecen de linderos.

José Porras, de sus tias Doña Cruz y Doña Margarita, herencia de fincas, carecen de linderos.

Juliana Perez, de su padre Marcos y su abuelo José, herencia de fincas, no espresa la situacion, cabida ni linderos.

Isidoro Perez, de su madre Josefa Herce, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Leandro Perez, de su madre Josefa Neila, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Juan de la Cruz Perez, de sus padres Pedro y Eulogia, id. id. id.

Maria Antonia Perez, de su tio Juan Perez, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Juan Perez Herreros, de Micaela Martin, herencia de una heredad, carece de tres linderos.

Gregoria Perez, de su madre, herencia de varias fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Isidora Perez, de su madre Emeteria, herencia de varias fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Maria Perez, de su madre Emeteria, herencia de varias fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Manuel Perez, de su tio Juan Perez, herencia de varias fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Santiago Perez, de su hermana Josefa Perez, herencia de varias fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Petra Perez, de su madre Josefa Herce, herencia de varias fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Manuel Perez, herencia de varias fincas, de su tio Juan Perez Blanco, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Inés Perez, de su padre Bernardino, herencia de varias fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Manuel Perez, de Eustasia Lopez, venta de fincas, carecen algunas de cabida.

Benita Perez, de su madre, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Leandra Perez, de su madre Maria, id.

Juan Perez, de su madre Maria, id.

Anastasia Perez, de su padre Alejandro, id.

Fernando Perez, de su padre Alejandro, id.

Juana Perez, de su padre Alejandro, id.

Juan de la Rubia, de Angela de la Cuesta, venta de una finca, carece de linderos.

Juan de la Rubia, de Hermenegildo de la Cuesta, compra de una finca, carece de medida, situacion y linderos.

Juan de la Rubia, de Juan Blanco, venta de una heredad, carece de tres linderos.

Isidoro de la Rubia, de su madre, herencia de fincas, carecen de linderos.

Atanasia Rubio, de sus padres, he-

herencia de fincas, no espresa la situacion, cabida ni linderos.

Victoriana Rubio, de sus padres, id.

Pedro Rubio, de su padre, id.

Feliciano Rubio de su padre, id.

Rita de la Rubia, de su madre, id.

Juan Rubio, de Pedro de la Hoz, venta de una heredad, se omiten los linderos,

Martin de la Rubia, de su madre Cesárea, herencia de fincas, no se espresa la situacion, cabida ni linderos.

Juan de la Rubia, de su madre Petra, id.

Manuel Vitores de Velasco, de José Sedano Anton, escritura censual con hipoteca, carece de tres linderos y situacion.

Memoria que fundó en Huerta de Arriba Francisco Serrano y Ana Oyuelos, de Manuel Sainz de Villarreal, escritura censual con hipotecas, carecen dos de estas de tres linderos.

Mariano Sainz, de Dionisio Calvo, venta de fincas, carecen de cabida y linderos.

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

## ANUNCIO para la subasta de la Plaza de Toros de Logroño.

La Empresa constructora de la plaza de toros de esta Ciudad ha determinado proceder á su venta, bajo las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta, la suma de un millon trescientos veinte mil reales.

2.<sup>a</sup> Se pagarán en dinero metálico doscientos cuarenta mil reales en dia del otorgamiento de la Escritura.

3.<sup>a</sup> Los restantes, un millon ochenta mil reales se satisfarán en ocho plazos, á razon de ciento treinta y cinco mil reales cada uno; siendo la primera paga el dia 1.<sup>o</sup> de Setiembre del año próximo venidero de 1865, y las restantes en igual dia de los años sucesivos.

4.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra la indicada cantidad de un millon trescientos veinte mil reales, en los términos ya expresados.

5.<sup>a</sup> Si en la subasta se presentase alguna proposicion que aumentase el tipo, entonces, en lugar de los ciento treinta y cinco mil reales que debia satisfacer el comprador en cada un año, se aumentará á esta suma la octava parte de lo á que ascendiere la mejora, de modo que el rematante solo entregará al contado doscientos cuarenta mil reales, y el resto en ocho años, por octavas é iguales partes, en la forma expresada en la condicion tercera.

6.<sup>a</sup> La subasta será á viva voz en las Salas Consistoriales de la Ciudad de Logroño á las once de la mañana del dia veinte y ocho de Marzo próximo venidero, ante la Comision nombrada al efecto.

7.<sup>a</sup> Para optar al remate será condicion indispensable que el licitador deposite en la casa del Tesorero de la Empresa D. Sotero del Rey, antes de las diez de la mañana del indicado dia veinte y ocho de Marzo, veinte mil reales de vellon, en dinero metálico ó en acciones de la Plaza, que es objeto de esta venta; cuyo depósito se les devolverá inmediatamente despues de la subasta, á las personas que no que no hubiesen quedado con la plaza.

8.<sup>a</sup> Si el rematante no cumpliese con las condiciones subsiguientes á su compromiso, perderá por solo este hecho los veinte mil reales depositados, y se procederá, á su perjuicio, á nueva subasta.

9.<sup>a</sup> La plaza se halla arrendada por el término de cinco años, que concluirán en el dia primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, y por la renta anual de sesenta y nueve mil quinientos reales.

10.<sup>a</sup> Quedará hipotecada la plaza para responder del pago de los plazos que se adeuden.

Logroño 24 de Febrero de 1864.—El Presidente de la Comision, Donato Maria de Adana.—El Secretario, Escolástico Antonio Isa.

5—5  
IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.